



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1108.-

ZAPALLAR, 20 de EP 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N°3610/2014, de fecha 29 de julio de 2014 que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir materiales para el taller de Tae Kwon Do que se impartirá en la Escuela Mercedes Maturana.

2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4537/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 01 de octubre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-108-L114.

4º Que, con fecha 07 de octubre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1º) ANRIQUEZ Y COMPAÑIA LIMITADA; 2º) VERONICA DEL CARMEN CARDENAS SEPULVEDA; 3º) MONICA ALEJANDRA PINOCHET VIDAL (1); 4º) MONICA ALEJANDRA PINOCHET VIDAL (2); 5º) SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA; 6º) SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.; 7º) NELSON HUMBERTO MONCANA BRICEÑO y 8º) COMERCIALIZADORA JUAN IGNACIO VILLAGRAN RAMIREZ E.I.R.L.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 29 de diciembre 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **ANRIQUEZ Y COMPANIA LIMITADA** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **ANRIQUEZ Y COMPANIA LIMITADA**, Rut. N° 76.360.790-9, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 16 de febrero de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **ANRIQUEZ Y COMPANIA LIMITADA**, Rut. N° 76.360.790-9, la adquisición de materiales para el taller de Tae Kwon Do que se impartirá en la Escuela Mercedes Maturana, por el monto total de **\$3.499.100.- (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil cien pesos)**, impuestos incluidos.

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR BRUTO TOTAL
Dobok en talla 150	10	\$3.499.100.-
Dobok en talla 160	10	
Dobok en talla 170	10	
Dobok en talla 180	1	
Cabezales para Taekwondo	31	
Pares de Canilleras para Taekwondo	31	
Pares de Antebrazos para Taekwondo	31	
Pares de Protectores de mano	31	
Plancha de Tatamis de 1000 x 1000 x 25 m/mm ensamblables bicolor.	100	

2º **EMÍTANSE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4537/2014 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-108-L114.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-002-000-000; Textos y Otros Materiales de Enseñanza. /

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

